

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/09/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150010700	Ejecutivo Singular	KEVIN ANDRÉS GÓMEZ	SANTIAGO MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Asopropaz, obrante a ID 67 del cuaderno principal del expediente digital, para que obre y conste. -OFICIAR al Juzgado 9 Civil Municipal de Cali para que se sirva informar a este despacho de las resultados del proceso de liquidación patrimonial del demandado Santiago Mejía Zapata, a fin de proceder con el trámite pertinente.	17/08/2023		1
76001310300120180009300	Verbal	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A	FORTOX S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad RB Constructores Asociados S.A., en las entidades financieras relacionadas en el numeral 1° del ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. - DECRETAR el embargo y retención de los derechos fiduciarios, derechos de beneficio y/o cualquier otro derecho activo que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad RB Constructores Asociados S.A., en las sociedades fiduciarias relacionadas en el numeral 2° del ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) relacionadas en los numerales precedentes. ADVIÉRTASE a las referidas entidades que, deberán limitar el embargo a la suma de \$2.800.000 M/CTE.	17/08/2023		2
76001310300120200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LOGSENT SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Fondo Nacional De Garantías S.A. para que designe nuevo apoderado judicial.	17/08/2023		1
76001310300220190005000	Verbal	LAUREANO CARDENAS VICTORIA	AMBULANCIAS CONTACTO DE VIDA S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -COMUNICAR lo resuelto en el presente auto a la Cámara de Comercio de Cali, a fin de que se adelante el trámite de rigor. Por secretaría, remítase copia de los documentos obrantes a ID 002 del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta del juzgado de origen y del ID 003 de la misma carpeta de las actuaciones de esta agencia judicial, para los fines que consideren pertinentes.	17/08/2023		2
76001310300220230002100	Ejecutivo Singular	ARMANDO ARISTIZABAL RAMIREZ	NERCIN LOPEZ DE GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/08/2023		1
76001310300520040036600	Ejecutivo Singular	RABIH SALIM ABIAAD NADER	JORGE IVAN HOYOS JIMENEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y tener en cuenta el acta de la diligencia de entrega del inmueble cautelado en el presente asunto al secuestre sociedad Respaldo Integral Empresarial S.A.S. - Blandón Parra Diana Meliza. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para remate en el presente asunto, por lo expuesto. -REMITIR el abogado Andrés Felipe Villa	17/08/2023		2

				Fonseca, a lo resuelto por auto No. 1300 del 25 de mayo del año en curso.			
76001310300720100009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA Cesionario	MANUELA SOTO TORO	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-157760, obrante a ID 14 y 15 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	17/08/2023		1
76001310301020220015100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN JOSE SANTOS RODRIGUEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FNG S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FNG S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. y el FNG S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TENGASE en cuenta el embargo de los derechos de crédito que le correspondan a Bancolombia S.A. en el asunto referenciado, decretado en el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001-31-03-015-2018-00093-00, de conocimiento de este recinto judicial, por ser el primero que de dicha naturaleza se nos ha comunicado. -REMITASE comunicación al proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001310301520180009300, de conocimiento de este recinto judicial, informando lo aquí resuelto para que obre y conste. -En firme el presente auto, vuélvase a despacho para lo pertinente.	17/08/2023		1
76001310301220200005700	Ejecutivo Singular	SEGUROS DEL ESTADO S A	NELSON FABIAN CANDANOZA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 22 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, se sirva allegar el acta completa de la diligencia de secuestro del bien cautelado, por lo expuesto. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia del certificado catastral actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto, por lo expuesto.	16/08/2023		1
76001310301220210030500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER CASTAÑO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/08/2023		1
76001310301220220035500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	BEATRIZ ELENA GOMEZ MERINO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá para que se sirva indicar el cumplimiento de disposiciones legales descritas atendiendo a lo expuesto.	16/08/2023		1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la TERMINACIÓN de la ejecución propuesta por Scotiabank Colpatria S.A. (Demanda Principal) por PAGO TOTAL de la obligación. -DISPONER la continuación del presente asunto respecto de la acreencia ejecutada por el Banco Davivienda S.A. (Demanda Acumulada). -MANTENER las medidas decretadas en el presente asunto en favor del Banco Davivienda S.A.	17/08/2023		1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA la constancia de notificación personal que el extremo activo realizó al demandado Eduardo Escobar Uribe. - En consecuencia, ORDENAR a la parte ejecutante	17/08/2023		3

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/09/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)